



DECRETO N° 1246 /

TEMUCO, 18 AGO. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24897  
Actividad Económica : HOSPÉDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)  
Código Actividad : 551.090  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : SENADOR ESTEBANEZ 825  
Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS DE HOSPEDAJE TURISMO EVENTOS PLAZA LAS BANDERAS LTDA.  
Rut : 76.262.106-1  
Dirección Particular : SENADOR ESTEBANEZ 825  
Nombre Rep. Legal : JARA LAGOS JUANA VERONICA  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 08.08.2014  
Otorgación N° : 289  
Fecha : 08.08.2014  
Rol Avalúo : 1485 -27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

JUAN VARELA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

P  
M  
LBG/MRU/grs  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

776642